ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL CONTRATO No. 073 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MEGA LTDA.

Entre los suscritos **INGRID NARVÁEZ CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.790.076 expedida en Bogotá D.C., obrando en su calidad de Directora (e) del Fondo Nacional de Estupefacientes, nombrada mediante Resolución No. 945 del 22 de abril de 2019 cargo para el cual tomó posesión el 2 de mayo de 2019, legalmente facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 046 del 16 de noviembre de 2011, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**, y por otra **GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.123.393, autorizado para actuar en representación **MEGA LTDA.**, identificado con NIT. 813.002.705-2, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 073 de 2018, en los términos descritos a continuación.

Contrato No.	073 de 2018		
Tipo:	Compraventa		
Objeto:	Adquirir mediante importación el siguiente medicamento de control especial monopolio del Estado: **MEDICAMENTO** — **CANTIDAD A ADQUIRIR** Primidona 250 mg Comprimidos — 250.000 comprimidos		
Fecha de suscripción:	22 de noviembre de 2018		
Fecha de inicio:	26 de noviembre de 2018		
Duración:	El plazo para la ejecución se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018. En relación al plazo de entrega del medicamento, éste no debe exceder el plazo de duración del contrato.		
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2018		
Plazo final (incluidas las prórrogas)	31 de diciembre de 2018		
Valor inicial del contrato	La suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($171.750.000)**		
Valor Total del Contrato (incluidas adiciones)	La suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($171.750.000)**		
INGRESO BIENES A ALMACÉN	SI __x__		
GARANTÍA APROBADA No. 1			
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO	**Póliza No.**	11-44-101129774
Fecha de Expedición:	22/11/2018	**Fecha de Aprobación:**	26/11/2018
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Cumplimiento del contrato	$ 34.350.000	22/11/2018	30/03/2021
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 128.812.500	22/11/2018	30/03/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales e	$ 8.587.500	22/11/2018	31/12/2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL CONTRATO No. 073 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MEGA LTDA.

indemnizaciones laborales			
PAGOS Y/O DESEMBOLSOS			
Rubro	**Orden de Pago No.**	**Fecha**	**Valor**
A-05-01-01-003	13497619	06/02/2019	$ 171.681.300
TOTAL PAGOS			**$ 171.681.300**

BALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO	
Valor total del contrato	**$ 171.750.000**
Valor total ejecutado	**$ 171.681.300**
Saldo liberado - **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**	**$ 68.700 (*)**
Saldo a favor de **MEGA LTDA**	$0,00

(*) Este valor presentado obedece al costo de 2 unidades comerciales (cajas plegadizas) del medicamento las cuales no fueron recibidas por el FNE. El contratista frente a esta pérdida inicio las actividades legales pertinentes lo que incluyó el procedimiento de denuncia, toda vez que se asume que, en las operaciones de transporte previas al acondicionamiento, las mismas se extraviaron (los soportes de las actuaciones efectuadas reposan en el respectivo expediente contractual). Se aclara que bajo ningún motivo este imprevisto ocasionó riesgos relacionados con desabastecimientos, perjuicios técnicos, económicos o similares sobre esta Unidad y obedece a un caso fortuito.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES

Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Conforme al Informe Final de Supervisión, suscrito por el técnico administrativo JHON LEONARDO ALONSO RIOS del GIT de control y fiscalización, certificó que el contratista, *"**1.** Revisado el porcentaje de cumplimiento reportado por el contratista* **MEGA LTDA** *- certifico que porcentaje de cumplimiento total del contrato es de 99.96 % **2.** Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención. / **3.** Recibi de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención."*

- **Verificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral:** Para efectos de esta liquidación el Supervisor del contrato, deja constancia expresa que durante su ejecución, que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes para los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y/o demás aportes parafiscales, conforme a lo estipulado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, y al articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- **Imposición de multas:** EL FONDO deja constancia que durante la ejecución del Contrato no se impusieron multas al contratista.
- **Ecuación contractual:** Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de celebrar el contrato se mantuvo durante toda la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.
- **Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial:** Realizado el pago al contratista la totalidad de los valores señalados en los pagos y desembolsos relacionados, las partes, sin necesidad de manifestación adicional de ninguna índole, se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos señalados en la garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- **Obligaciones Posteriores.** - El Contratista garantizará el cumplimiento de la obligación estipulada en la **CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones especificas del contratista:**

  *"**9.** El Fondo Nacional de Estupefacientes solicitará cuando lo estime pertinente, análisis de calidad*

72

ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL CONTRATO No. 073 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MEGA LTDA.

---

a cualquier lote del medicamento recibido en Colombia, análisis que serán realizados por un tercero que considere, para validar la información estipulada en los certificados de análisis del producto a recibir. El costo de dichos análisis será por cuenta del contratista". **La cláusula enunciada vence el 30 de marzo de 2021. (**)**

(**) Fecha de vencimiento del medicamento lote 533433

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los, 11 SEP 2019

INGRID NARVÁEZ CASTRO
DIRECTORA (E) FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO
CONTRATISTA – REP. LEGAL MEGA LTDA.

CLAUDIA PATRICIA CORDERO
ASESORA TÉCNICA

Elaboró: J. Lombana – Contratista Gestión Jurídica y contractual
Revisó: L. Munar – Contratista Gestión Jurídica y contractual
Aprobó: N. Rodriguez – Asesora jurídica